

## MUJER DESPLAZADA

En: <http://www.cajpe.org.pe/rij/bases/nuevdh/dh2/situ.htm>

### VII. Situación de la mujer desplazada en los países de la Región Andina

El desplazamiento repercute dramáticamente en la situación de la mujer ocasionando un deterioro considerable de su situación económica y en las relaciones familiares.

Los efectos negativos del desplazamiento forzoso se manifiestan principalmente en:

- el trauma generado por los hechos violentos (asesinatos de cónyuges u otros familiares, violaciones sexuales);
- la pérdida de sus bienes de subsistencia (casa, enseres, cultivos, animales), lo que implica la ruptura con los elementos conocidos de su cotidianidad doméstica y con su mundo de relaciones primarias;
- el desarraigo social y emocional que sufren al llegar desde una apartada región campesina a un medio urbano desconocido.

Es importante subrayar que la destrucción supera los efectos materiales; se trata de una pérdida de identidad como individuos, como ciudadanos y como sujetos políticos, y de una ruptura del tejido social a nivel de la familia y de la comunidad, que produce la sensación de estar completamente a la deriva. En este contexto, las mujeres están expuestas a la violencia sexual que es utilizada como una de las formas de humillación del enemigo (hombre).

En el ámbito de las relaciones familiares cabe señalar que en la mayoría de las sociedades que aún se encuentran determinadas por patrones culturales estereotipados en relación a los roles del varón y la mujer, el primero suele ser considerado como el jefe del hogar (como proveedor económico y principio de autoridad) de manera que para él la ausencia de la madre-esposa no implica normalmente la alteración de su lugar y/o la duplicación de sus funciones, y tampoco a tal ausencia sigue el deterioro de las condiciones económicas del hogar de una forma radical: el cargo de la esposa se traslada o a la familia extensa, o nuevas relaciones o al servicio doméstico. Por el contrario, para la madre, la ausencia del marido-padre supone de modo habitual, redefinir su lugar, duplicar sus funciones y asumir nuevas responsabilidades. Las condiciones económicas de sus hogares sufren deterioros que van de moderados a totales. La sustitución del padre genera dificultades que varían con la edad, la condición económica y otras características de la mujer, pero también con las de su hogar, en particular el número y edad de sus hijos. La viudez es una de las fuentes que alimenta la jefatura femenina del hogar; la

condición de viuda posee social y cultural connotaciones de respetabilidad, promueve la solidaridad familiar y la hace aparecer junto a sus hijos como víctimas no responsables. Por lo regular, las viudas de activistas políticos o sindicales, de militares y combatientes encuentran en esas organizaciones apoyo y solidaridad. No obstante, para muchas otras, el panorama es bien diferente. Al síndrome del desplazamiento (angustia, cansancio, depresión, baja autoestima, negación de la sexualidad) se superponen la desorientación y la ambivalencia derivadas de tener que ser 'papá y mamá' en un medio desconocido y en ocasiones hostil. A veces se encuentra en la deserción involuntaria del varón, relacionada con sus dificultades para conseguir empleo en la ciudad.

## **Bolivia**

La erradicación de los cultivos de coca en Bolivia y la aplicación de la Ley N° 1008 de 1998 que penaliza la siembra de coca representa una afectación del derecho a la tierra de miles de campesinos bolivianos quienes han sido desplazados de sus lugares de origen ante la pérdida de sus derechos al goce y ejercicio de los atributos de la propiedad de la tierra que constituye el único recurso para sobrevivir en un país en donde las otras alternativas productivas son casi inexistentes y donde se han agotado las posibilidades para actividades terciarias.

Esta situación resulta preocupante si se tiene en consideración que el desplazamiento afecta en mayor proporción a mujeres y niños respecto a quienes es necesario adoptar acciones para atender sus necesidades. El tema de los desplazados bolivianos no ha sido examinado aún por el Relator de Naciones Unidas sobre desplazados internos.

## **Colombia**

El desplazamiento forzado generado por la degradación del conflicto armado, constituye uno de los problemas más graves que últimamente se ha visto acentuado con la aplicación del Plan Colombia, el cual no ha cumplido, hasta el momento, con su objetivo de lograr la paz, y el fortalecimiento del Estado de Derecho, en su lucha contra las guerrillas, los paramilitares y el narcotráfico. Por el contrario, el uso de la fuerza militar y la priorización de intereses económicos extranjeros, antes que los derechos humanos, no han permitido resolver la problemática social de los desplazamientos internos provocados por el conflicto armado y la fumigación de los cultivos de coca. Según datos presentados en el último informe del 2001 por la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), 36 000 personas huyeron de los venenos químicos arrojados desde el aire por los operativos militares y paramilitares, con el fin de erradicar las plantaciones de coca sin prever el establecimiento de estrategias para el desarrollo de cultivos alternativos.

En este contexto, son las mujeres y los niños quienes reciben el mayor impacto negativo.

<b>Responsables del Desplazamiento</b>		
<b>Agosto 1998 – Febrero 2002</b>		
<b>Responsables</b>	<b>Cifra</b>	<b>%</b>
Paramilitares	346 000	43.0
Guerrillas	282 000	35.0
Fuerzas Militares	48 000	6.0
Fumigaciones a campos de Coca	36 000	5.0
Desconocidos	88 000	11.0
<b>Total</b>	<b>800 000</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento –CODHES. Desplazados, Rostros Anónimos de la Guerra/ Elaboración CAJ

Según la Red de Solidaridad Social, en Colombia se registraron un total de 124 606 mujeres desplazadas por la violencia en el período de enero del 2000 a julio del 2001, que conforman el 49.5% del total de la población desplazada.

<b>Distribución de los desplazados según el sexo.</b>		
<b>Enero del 2000 a julio del 2001</b>		
	<b>Número</b>	<b>%</b>
Hombres	127 151	50.5
Mujeres	124 606	49.5
<b>Total</b>	<b>251 757</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Red de Solidaridad Social. Sistema de Estimación del Desplazamiento Forzado por Fuentes Contrastadas / Elaboración CAJ.

En el contexto de la violencia política que vive Colombia, la población femenina es la que asume los procesos de pérdida y duelo, y son ellas, en su gran mayoría, las que se convierten en jefas de hogar por la viudez o la ruptura de las relaciones de pareja.

En un análisis de dinámicas del desplazamiento a nivel departamental, se encontró que las mujeres desplazadas, en general, poseen niveles de escolaridad menores que los hombres, lo que influye negativamente en el tipo de oportunidades productivas a las que pueden aspirar. En este sentido, la mayor parte de proyectos productivos a los que acceden están referidos a la crianza de especies

menores o cultivos pequeños, los cuales no le ofrecen mayores posibilidades de consolidar su situación económica y social.

De este modo, el departamento de Antioquia se presenta como la región con el más alto porcentaje (19 - 20%) de mujeres; en un segundo lugar se encuentra Bolívar con un 14,29% y en menor proporción Córdoba con 3.30%.

<b>Departamentos expulsores de población femenina</b>		
<b>Enero 2000 - junio 2001</b>		
<b>Departamento</b>	<b>Número</b>	<b>%</b>
Antioquia	23 929	19.20
Bolívar	17 806	14.29
Magdalena	8 493	6.82
Sucre	7 298	5.86
Putumayo	6 378	5.12
Cesar	5 822	4.67
Chocó	5 422	4.35
Valle del Cauca	5 031	4.04
Tolima	4 622	3.71
Caquetá	4 283	3.44
Córdoba	4 109	3.30

Fuente: Archivo de informes especiales, agosto del 2001 de la Red de Solidaridad Social./ Elaboración CAJ.  
<http://www.red.gov.co/Noticias/InfsEspeciales/ArchivoEspeciales/194/194.html>

Desde el punto de vista de hogares, se indica que 27.927 familias desplazadas tienen como cabeza del hogar a una mujer, las mismas que prefieren reubicarse en las capitales de departamento o en el segundo municipio en importancia, sea por extensión o por creer que allí hay oportunidades de desarrollo económico.

<b>Distribución de los jefes de familias desplazadas según el sexo</b>		
	<b>Número</b>	<b>%</b>
Hombres cabeza de familia	28 567	50.3
Mujeres cabeza de familia	27 927	49.7
Total	56 494	100.0

Fuente: Archivo de informes especiales, agosto del 2001 de la Red de Solidaridad Social / Elaboración CAJ.  
<http://www.red.gov.co/Noticias/InfsEspeciales/ArchivoEspeciales/194/194.html>

La ayuda humanitaria sólo ha podido ser brindada a un grupo reducido de la población total de desplazados. Entre las delegaciones de organizaciones humanitarias, que han dado asistencia a estas personas, se encuentra el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), que en el período de enero y junio del 2001 prestó sus servicios a 16.235 féminas, lo que demuestra que las mujeres desplazadas por la violencia fueron las que en mayor número han sido asistidas por esta organización humanitaria, en tanto que 2.642 familias que tenían como cabeza a una mujer fueron atendidas por dicha organización a diferencia de 10.737 familias patriarcales.

<b>Personas y familias asistidas por las delegaciones del CICR*</b>				
<b>Colombia enero - junio 2001</b>				
	<b>Personas</b>		<b>Familias</b>	
	<b>Número</b>	<b>%</b>	<b>Número</b>	<b>%</b>
Mujeres	16 235	25.86	---	---
Hombres	14 768	23.52	---	---
Mujeres y hombres	31 761	50.62	---	---
Mujeres cabeza de familia	---	---	2 642	19.74
Hombres cabeza de familia	---	---	10 737	80.26
Total de asistidos por la Cruz Roja	62 764	100	13 379	100

\* Comité Internacional de la Cruz Roja.

Fuente: Reporte del Comité de la Cruz Roja Internacional - CICR, sobre el desplazamiento en Colombia 2000 - 2001  
<http://www.col.opsm.org/desplazados/informes/cicr/CuadrosEneJun2001.htm> /Elaboración: CAJ.

Así, desde el inicio del actual gobierno (agosto de 1998) se han desplazado alrededor de 800 000 personas, correspondiendo el 57% a la población femenina.

<b>Desplazamiento de la población agosto de 1998 - febrero del 2002</b>		
	<b>Número</b>	<b>%</b>
Hombres	344 000	43.0
Mujeres	456 000	57.0
Total	800 000	100.0

Fuente: Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento –CODHES. Desplazados, Rostros Anónimos de la Guerra/ Elaboración CAJ

Los datos consignados en los cuadros precedentes muestran que las acciones que lleva a cabo el gobierno colombiano aún son insuficientes. A pesar de la creación del programa especial de protección de los derechos humanos de los desplazados internos, las acciones para resolver o aliviar los problemas que afrontan las personas desplazadas, y en especial las mujeres, no han sido plenamente eficaces, pues se muestran como insuficientes para poder atender sus necesidades, en vista del número cada vez mayor de desplazados, que aumenta conforme el conflicto armado se va agudizando.

<b>Políticas y Ejecución de Programas de Prevención y Protección de los derechos humanos de los desplazados internos en Colombia</b>		
<b>Denominación</b>	<b>Fecha de aprobación</b>	<b>Referencias</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa Nacional para las Personas Desplazadas establecido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES)</li> </ul>	1995	Nunca se ejecutó plenamente
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 387 Ley sobre Desplazamientos Internos</li> </ul>	18/7/1997	Adopción de medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia
<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto N° 173 Plan de Acción para la aplicación de la Ley N° 387</li> </ul>	26/1/1998	Adoptó el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto N° 501</li> </ul>	13/3/1998	Dispuso la asignación de 40.000 millones de pesos (30,7 millones de dólares de los EE.UU.) para abordar el problema del desplazamiento interno conforme a lo dispuesto en

		la Ley N° 387.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan Nacional de Desarrollo 1999 - 2002</li> </ul>	1999	Prevé la atención a los desplazados internos en el contexto del desarrollo de las zonas afectadas por el conflicto armado
<ul style="list-style-type: none"> <li>Red de Solidaridad Social reemplazó al CONPES</li> </ul>	1999	Entidad descentralizada encargada de la coordinación nacional para los desplazamientos internos

Fuente: E/CN.4/2000/83/Add.2 Informe del Representante del Secretario General para los desplazados internos, Sr. Francis M. Deng, presentado de conformidad con la resolución 1999/47 de la Comisión, noviembre de 1999 / Elaboración CAJ.

## Perú

A comienzos de la década de los años 80 produjeron en el Perú actos terroristas como producto de una crisis política y social que, con el pasar del tiempo, se vieron apoyados por el narcotráfico originándose una simbiosis (financiamiento – protección) entre éste y el terrorismo. Ante esta situación, el Estado buscó autoprotegerse, lo que conllevó a la desprotección de la sociedad civil, provocando el desplazamiento de caseríos enteros a pueblos más grandes, con el fin de escapar de una escalada de violencia que atentaba contra sus derechos humanos.

En este contexto, los desplazamientos se desarrollaron en diferentes direcciones, entre las que destacan:

- a. Desplazamiento sin salir del campo, el cual es adoptado por las familias del sector andino más tradicionales y las comunidades nativas, debido a que su permanencia en el campo pasó a ser una cuestión de vida o muerte ya que dejar de tener control sobre sus áreas ancestrales de sobrevivencia eran cuestiones inaceptables lo que les permitió incorporarse a una estrategia de autodefensa armada.
- b. Desplazamiento de ciudad a ciudad, el mismo que se llevó acabo en un sector étnicamente no indígena, en donde la guerra demostró una capacidad destructiva social muy grande debido a la fragilidad de las instituciones sociales de las pequeñas urbes, lo que hizo que sus pobladores se agruparan en asociaciones de residentes provinciales y departamentales de las ciudades mayores.

No existen registros oficiales ni estudios sistemáticos que permitan dar una estimación aproximada del número de personas desplazadas (expulsadas de su zona de origen debido a la violencia política) de los poblados de la Sierra. Según cálculos de los propios desplazados, las familias en esta situación eran, entre 1980 y 1992, unas 120.000, es decir unas 600.000 personas. En doce años de violencia, en las zonas de emergencia la condición de la mujer se ha agravado; a su subordinación y pobreza se suman las situaciones de riesgo que viven las comunidades. La desintegración familiar por ausencia temporal o definitiva del hombre jefe de familia, sea por migración, desaparición o muerte, ha dejado mujeres viudas o abandonadas. Las mujeres campesinas que han permanecido más tiempo en las comunidades afectadas por la violencia, y han tenido mayor contacto con las fuerzas del orden y con los subversivos, han estado más expuestas a robos, crímenes, maltratos y al incendio de sus cosechas.

El conflicto se concentró así, en los territorios indígenas de la Selva central. Las mujeres y niños han sido quienes más han sufrido el impacto de la violencia. El índice de población masculina en algunas zonas se ha reducido a 82,5 hombres por 100 mujeres adultas, representando las mujeres y niños el 80% de la población. Las mujeres no solamente perdieron a sus esposos e hijos adolescentes y adultos sino también sus tierras de cultivo y sus bosques, es decir, casi la vida misma.

A esta situación se sumaron los efectos de la violencia que se ejerce en el entorno familiar. Muchas de sus causas están relacionadas con la pobreza y el elevado grado de alcoholismo en las zonas rurales.

<b>Políticas y Ejecución de Programas de Prevención y Protección de los derechos humanos de los desplazados internos en Perú</b>		
<b>Norma</b>	<b>Fecha de aprobación</b>	<b>Referencias</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 073-93-PCM</li> </ul>	9/10/1993	Creó el Proyecto de Apoyo a la Repoblación (PAR)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 022-94-PCM.</li> </ul>	11/04/94	Crea el Comité de Coordinación Intersectorial (CCOIN)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Legislativo N° 866 Ley de creación del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano - PROMUDEH</li> </ul>	29/10/1996	Estableció el PAR como un Organismo Público Descentralizado, denominándose Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia

		(PAR).
<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 012-98-PROMUDEH</li> </ul>	6/11/98	Aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano
<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Ministerial N° 023-97-PROMUDEH</li> </ul>	28/2/97	Aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia. (ROF)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Ministerial N° 075-97-PROMUDEH</li> </ul>	4/07/97	Reglamento de organización y funciones del Comité de Coordinación Intersectorial (CCOIN)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27209</li> </ul>	3/12/99	Ley de Gestión Presupuestaria del Estado
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27573</li> </ul>	5/12/2001	Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002

Elaboración CAJ.